

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2021** 00072 00
Demandante: SANTIAGO MAESTRE GUTIÉRREZ quien actúa representado
legalmente por ADRIANA MILENA GUTIÉRREZ BOTERO
Demandado: SILVER JAMET MAESTRE OLIVELLA

Vista la información suministrada por la demandante se tiene como nueva dirección de notificación del demandado la carrera 19 B No. 7A – 35 Conjunto Cerrado Sofía de Valledupar.

Por tanto, en virtud de esta decisión se ORDENA a la actora que envíe nuevamente y a la dirección ahora autorizada la citación para notificación personal y de ser necesario procesa a remitir el aviso, siguiendo las directrices señaladas en los artículos 291 y 292 C. G. del P., los que no satisfacen la notificación enviada incluso antes de que se autorizara la notificación en esta dirección.

Finalmente, NO se accede a ordenar que la notificación a través de correo electrónico se realice por secretaria por cuanto como consta en el informe secretarial que antecede tal gestión ya fue realizada y el mensaje reboto. Tampoco a través de un empleado del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Civiles y de Familia porque la situación no encaja en la planteada en el párrafo 1° del artículo 291 C. G. del P. C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CDN

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58318dda80f979e648a8ca26f02b7086292961f946fc26c2b67be250aabac034**
Documento generado en 07/12/2021 04:00:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>